

Rad No: 3-2024-23100  
Fecha: 23/08/2024  
Destino: SUB. DOCUMENTAL

Anexos:

MEMORANDO	
<b>Código</b>	<b>4221000</b>
<b>Dependencia</b>	
<b>Para</b>	<b>LUISA FERNANDA CASTILLO RODRÍGUEZ SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL</b>
<b>De</b>	<b>DIRECCION DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO</b>
<b>Asunto</b>	<b>SOLICITUD DE PUBLICACION EN CARTELERA 11 JULIO - 22 AGOSTO 2024</b>

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Cordial saludo:

Con el objeto de atender lo pertinente a la debida notificación de los derechos de petición de acuerdo al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015<sup>1</sup>; que son instaurados ante la administración distrital y atendidos por esta Dirección, respetuosamente solicito la publicación del oficio adjunto, anotando que las peticiones allí relacionadas, fueron interpuestas careciendo de datos de contacto del destinatario.

Atentamente,

**CLAUDIA RUIZ MARIN**

C.C.E.:

Anexo: N/A  
Anexos Digitales: 1

Proyectó: JAVIER FERNANDO PINZON DIAZ-DIRECCION DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO  
Revisó: JAVIER FERNANDO PINZON DIAZ-DIRECCION DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO |  
Aprobó: CLAUDIA RUIZ MARIN-DIRECCION DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO

<sup>1</sup>**Ley 1437 de 2011: Artículo 21, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.** "funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Documento Electrónico: 5606d4e3-84c4-4c74-91bd-2be9bf5c28a4